



**DAÑOS CIVILES EN EL MATRIMONIO.****VARGAS ARAVENA, D.**1ª edición, 23/10/2009, 429 páginas. **ISBN:** 9788481262995.**Precio (s/IVA): 49,04 € Euros**Imprimir ficha Agregar libro **Comentario:**

Este libro está centrado en el campo de los efectos personales del matrimonio o, dicho de otra forma, en los daños patrimoniales o extrapatrimoniales causados por incumplimiento de los deberes y derechos conyugales. El objetivo es determinar si los daños causados entre cónyuges deben someterse a las reglas comunes de la responsabilidad civil o, por el contrario, existen razones que llevan a excluir, atenuar o, en todo caso, modificar su aplicación.

Además de la responsabilidad de los cónyuges por los daños causados por la violación de los deberes conyugales, este libro también se extiende a las eventuales obligaciones que pueden asumir los terceros que inducen a su incumplimiento, cuestión más que actual después de la confirmación del Tribunal Supremo de la sentencia que condenó solidariamente a la cónyuge y a su amante a pagar la respectiva indemnización por los daños morales causados al cónyuge actor. Igualmente, se revisa si los daños causados por las situaciones de crisis conyugal son o no susceptibles de ser indemnizadas y, en su caso, mediante qué formas y supuestos.

Esta obra comprende otras dos figuras que guardan íntima relación, como son la promesa de matrimonio y las uniones de hecho, una por ser antesala del matrimonio y la otra por cierta identidad para con el vínculo conyugal. Por último, éste es el primer trabajo que se interesa de forma integral y global por esta materia que comienza a preocupar, describiendo y analizando las posiciones doctrinales y jurisprudenciales existentes tanto en España como en el ordenamiento comparado.

**Sumario:****CAPÍTULO PRIMERO  
EL PROBLEMA DE LOS DAÑOS EN EL DERECHO DE FAMILIA**

- I. PLANTEAMIENTO GENERAL
- II. INMUNIDAD Y PRIVILEGIO FAMILIAR
- III. FAMILIA Y CONSTITUCIÓN
- IV. FAMILIA Y NORMAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- V. ESTADO ACTUAL DE LA CUESTIÓN EN LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA
- VI. DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE ESTUDIO

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LOS DAÑOS CIVILES EN LA PROMESA DE MATRIMONIO**

- I. CONSIDERACIONES PREVIAS
- II. PRINCIPIO DE LIBERTAD NUPCIAL
- III. LÍMITE AL PRINCIPIO DE LIBERTAD NUPCIAL: RUPTURA DE LA PROMESA DE MATRIMONIO SIN CAUSA.
- IV. EFECTOS PREVISTOS POR LA LEY FRENTE A LA RUPTURA SIN CAUSA DE LA PROMESA.
  - A. Presupuestos para la validez de la promesa
  - B. Obligación de resarcir los gastos hechos y las obligaciones contraídas en consideración al matrimonio prometido.
    - B.1. Naturaleza jurídica de los esponsales y fundamento de la obligación de resarcimiento del art. 43 CC.
    - B.2. Limitación de la extensión de la obligación de resarcimiento y relación de causalidad.
  - C. Otro de los efectos que contempla la Ley: revocación de las donaciones por causa de matrimonio.
- V. EFECTOS NO PREVISTOS POR LA LEY: DAÑOS QUE EXCEDEN LO DISPUESTO EN EL ART. 43 CC
  - A. La ruptura de la promesa de matrimonio como causa única de otros daños: alternativas de solución.
  - B. Otras conductas dañosas con ocasión de la ruptura de la promesa
  - C. Algunas consideraciones en la doctrina comparada
- VI. LA RUPTURA DE LA PROMESA DE MATRIMONIO Y LOS TERCEROS

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LA IRRESARCIBILIDAD DE LOS DAÑOS ENTRE CÓNYUGES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONYUGALES**

- I. LA INMUNIDAD Y PRIVILEGIO CONYUGAL
- II. PRIMACÍA DE LA FAMILIA PATRIARCAL Y EL INTERÉS SUPRAINDIVIDUAL SOBRE EL INDIVIDUAL
- III. CONSIDERACIÓN DE LOS DEBERES Y DERECHOS CONYUGALES COMO DEBERES ÉTICOS-MORALES Y NO JURÍDICOS
  - A. Algunas consideraciones sobre la naturaleza jurídica
  - B. Disponibilidad de los recíprocos deberes y derechos conyugales
- IV. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD EN EL DERECHO DE FAMILIA
- V. RECURSO A LA PENSIÓN COMPENSATORIA EN CASO DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **DE LA RESARCIBILIDAD DE LOS DAÑOS ENTRE CÓNYUGES**

- I. PRECISIONES PREVIAS
- II. SOLUCIONES FAVORABLES AL RESARCIMIENTO PERO DESVINCULADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONYUGALES
  - A. Responsabilidad del cónyuge dañador por haber incurrido en delito o falta
  - B. Responsabilidad del cónyuge por la violación de algún derecho fundamental
    - B.1. Descripción de esta posición
    - B.2. Situación particular de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen.
  - C. Responsabilidad del cónyuge por haber infringido el art. 1902 CC
    - C.1. Sentencias que exigen una conducta dolosa del cónyuge dañador
    - C.2. Sentencias que exigen una conducta culpable o negligente del cónyuge dañador.
- III. DEL RESARCIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONYUGALES
- IV. ALGUNAS PRECISIONES ACERCA DE LA NATURALEZA Y PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD DEL CÓNYUGE INCUMPLIDOR
  - A. Naturaleza del resarcimiento
  - B. De la descripción del hecho dañoso: incumplimiento grave o reiterado de los deberes conyugales.
  - C. Del daño resarcible
  - D. Del nexo de causalidad entre el incumplimiento y el daño
  - E. Del criterio de imputación de responsabilidad del agente dañoso

### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS TERCEROS POR SU INTERFERENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONYUGALES.**

- I. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA
- II. SENTENCIAS ESPAÑOLAS QUE HAN RECONOCIDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS TERCEROS POR SU INTERFERENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES MATRIMONIALES.
- III. REVISIÓN DE LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA COMPARADA, FRENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR ACTO DE COMPLICIDAD O INDUCCIÓN DEL TERCERO CON UNO DE LOS OBLIGADOS CONYUGALES.
  - A. Italia
  - B. Francia
  - C. Alemania
- IV. POSICIÓN DE LA DOCTRINA ESPAÑOLA FRENTE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR ACTO DE COMPLICIDAD O INDUCCIÓN DEL TERCERO CON UNO DE LOS OBLIGADOS CONYUGALES.
  - A. De nuevo sobre la naturaleza jurídica de los derechos y deberes familiares
  - B. Admisión de la tutela aquiliana de los derechos de crédito
- V. DIFICULTADES QUE PUEDE PRESENTAR LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS ACTOS DE COMPLICIDAD O INDUCCIÓN DEL TERCERO CON UNO DE LOS CÓNYUGES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONYUGALES.

### **CAPÍTULO SEXTO**

#### **DE LOS DAÑOS CIVILES CONSECUENCIA DE LAS SITUACIONES DE CRISIS CONYUGAL**

- I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- II. DIVORCIO
  - A. Divorcio a petición de uno solo de los cónyuges, transcurridos tres meses desde la celebración matrimonial.
  - B. A petición de uno solo de los cónyuges, sin necesidad de la exigencia del transcurso del plazo de tres meses para la presentación, art. 81.2 *in fine* CC.
- III. NULIDAD MATRIMONIAL
  - A. De los daños causados por la declaración de nulidad matrimonial

- B. posibles alternativas para la reparación de los daños y perjuicios causados por la declaración de la nulidad de matrimonio.
  - B.1. Eventual aplicación de la indemnización prevista en el art. 98 CC
    - B.1.1. Determinación de la naturaleza jurídica, contenido y finalidad de la indemnización del art. 98 CC.
    - B.1.2. Conclusión: rechazo de la indemnización del art. 98 como medio resarcitorio de los daños generales objeto de estudio.
  - B.2. Por medio de la tutela aquiliana
    - B.2.1. Naturaleza jurídica del resarcimiento
- C. Posición de la jurisprudencia española


## **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS DAÑOS CIVILES EN LAS UNIONES DE HECHO**


- I. DELIMITACIÓN DEL CAMPO DE ESTUDIO
- II. PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LA FAMILIA EN GENERAL
- III. FALTA DE EQUIPARACIÓN ENTRE EL MATRIMONIO Y LA UNIÓN DE HECHO
- IV. SOLUCIONES PROPUESTAS POR LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA A LA DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN DE HECHO
  - A. Convenio o pacto expreso de los convivientes
  - B. Hechos o circunstancias que permiten deducir la voluntad tácita de los convivientes de sujetarse a determinadas normas.
    - B.1. Constitución de una sociedad irregular universal o particular de bienes
    - B.2. Existencia de una comunidad de bienes
    - B.3. Existencia de una relación laboral
  - C. Aplicación analógica de las normas sobre liquidación de los regímenes económicos matrimoniales.
    - C.1. Aplicación analógica del art. 97 CC
    - C.2. Aplicación analógica del art. 1438 CC
  - D. Aplicación del principio general de prohibición de enriquecimiento sin causa
- V. APLICACIÓN DEL ART. 1902 CC A LA DISOLUCIÓN UNILATERAL DE LA UNIÓN DE HECHO
  - A. Regla general: principio de libertad de ruptura
  - B. Supuestos en que se reclama una indemnización de perjuicios por aplicación del art. 1902 CC.
    - B.1. Comportamiento imputable a culpa o dolo de uno de los convivientes al inicio de la convivencia
      - B.1.1. Por inducción a la convivencia mediante engaño
      - B.1.2. Por inducción a la convivencia aprovechándose de la posición de superioridad.
    - B.2. Comportamiento imputable a culpa o dolo de uno de los convivientes en el desarrollo de la convivencia.
    - B.3. Comportamiento imputable a culpa o dolo de uno de los convivientes a la finalización de la convivencia: ruptura intempestiva.

### **BIBLIOGRAFÍA CITADA**

### **TEXTOS LEGALES CITADOS**

### **INFORMES JURÍDICOS CITADOS**

Imprimir ficha 

Agregar libro 

**BOB**  
BIBLIOTECA ON-LINE BOSCH

nuevo  
servicio  
on-line

www.bob.bosch.es

**casi 200 títulos  
por tan sólo  
425 €/año\***  
\*(Iva no Inc.)

Civi-Mercantil  
Penal  
Administrativo-Fiscal  
Laboral

Comte d'Urgell, 51-bis. 08011 - Barcelona  
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 323 67 36  
E-mail: lajuridica@bosch.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,  
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2007 Librería Jurídica Editorial Bosch, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por LIBRERÍA JURÍDICA EDITORIAL BOSCH, S.L. ubicado en C/ Comte D' Urgell 51 bis, 08011 Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.